

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se declara «muerto en campaña» a don Adolfo Felipe Babarro García y comprendida a su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Adolfo Felipe Babarro García, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña Carolina Escudero Monge.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Adolfo Felipe Babarro García, que fué Secretario del Juzgado Municipal de La Gineta (Albacete), y comprendida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y del Ejército.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Manuel Suárez Pontvianne y comprendida a su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Manuel Suárez Pontvianne, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña María Josefa Valls Segur.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Juan Manuel Suárez Pontvianne, que fué funcionario temporero del Ayuntamiento de Barcelona, y comprendida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2973/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario, de Plata de primera clase, pensionada, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Velasco Escasi.*

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Velasco Escasi, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata de primera clase con pensión vitalicia, en la cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2974/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Edward H. Kreisler.*

Visto el expediente de indulto de Edward H. Kreisler, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casando parcialmente la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Edward H. Kreisler de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2975/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Emilio Pablo de la Calzada González.*

Visto el expediente de indulto de Emilio Pablo de la Calzada González, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, como autor de cuatro delitos de cohecho, a la pena de dos años de presidio menor y multa de ocho mil pesetas, por cada uno de los tres primeros, y a la de tres meses de arresto mayor y multa de ocho mil pesetas por el cuarto, y además a la de ocho años de inhabilitación especial por cada uno de los cuatro delitos citados; y como autor asimismo de ocho delitos de cohecho, a la pena por cada uno de ellos de dos años de suspensión y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Emilio Pablo de la Calzada González de las penas que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, dejando subsistentes las de multa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2976/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Pedro Marina López de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Marina López, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Pedro Marina López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2977/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a María del Carmen Mallo Toledo del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Mallo Toledo, condenada por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a María del Carmen Mallo Toledo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2978/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Jorge Martín Sanchis y a José Ramón Valls Bagues.*

Visto el expediente de indulto de Jorge Martín Sanchis y de José Ramón Valls Bagues, condenados por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, como autores de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Jorge Martín Sanchis y a José Ramón Valls Bagues, conmutándoles las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia, por las de tres años de presidio menor para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2979/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2980/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante Ingeniero de la Armada don Félix Amiel-Quiroga Redondo.*

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante, Ingeniero de la Armada don Félix Amiel-Quiroga Redondo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2981/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don César González del Pino.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don César González del Pino y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2982/1969, de 20 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Porfirio Laguna Luis.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Porfirio Laguna Luis y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1969 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1969 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan: